

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2930/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director General de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencias, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios debidamente certificada, en la que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificación académica, en la que se hará constar las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado acreditativo de la fecha en que realizó la oposición a Directores escolares y del número obtenido en la lista del Distrito Universitario y en la General.
- e) Certificado de conducta profesional e informe de aptitud expedido por los Ilustrísimos señores Inspectores de Zona, en las que el concursante haya desempeñado sus funciones como Director Escolar.
- f) Tres fotografías tamaño carnet, y
- g) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos profesionales que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de dos cursos escolares consecutivos, teniendo derecho a las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las vacaciones de verano, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1382/1969, de 6 de junio, se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» expresando en ella el tiempo de servicios en su actual destino y número con que figuren en el escalafón del Cuerpo últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitarán, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona (Fiscalía)	1
Audiencia Territorial de La Coruña	2
Audiencia Territorial de Sevilla	1
Audiencia Territorial de Zaragoza	1
Audiencia Provincial de Bilbao	1

	Plazas
Audiencia Provincial de Cádiz	1
Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real	1
Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar	1
Juzgado de Instrucción de Badajoz número 1	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 9	1
Juzgado de Instrucción de Béjar	1
Juzgado de Instrucción de Bilbao número 7	1
Juzgado de Instrucción de Boltania	1
Juzgado de Instrucción de Burgos número 2	1
Juzgado de Instrucción de Burgos número 3	1
Juzgado de Instrucción de Ciudad Real	1
Juzgado de Instrucción de Jaén número 2	1
Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera núm. 1	1
Juzgado de Instrucción de La Laguna	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 18	2
Juzgado de Instrucción de Martos	1
Juzgado de Instrucción de Negreira	1
Juzgado de Instrucción de Pego	1
Juzgado de Instrucción de Salamanca número 1	1
Juzgado de Instrucción de San Sebastián número 2	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 2	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 3	1
Juzgado de Instrucción de Vigo número 2	1
Juzgado de Instrucción de Villacarrillo	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Los Agentes que lleven más de un año en situación de adscritos provisionales, en virtud del Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre Demarcación Judicial, deberán tomar parte en el presente concurso, según lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieren, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas.

Madrid, 25 de febrero de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Existiendo tres vacantes de Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda, y a tenor de lo prevenido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley de 3 de septiembre de 1941, Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda, con el Estatuto jurídico que confiere a dicho cargo la legislación vigente y con los efectos económicos que procedan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 4 de mayo de 1965 y en el capítulo IX del título III del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones en el último día del plazo concedido para la presentación de las instancias.

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, a los que corresponde el coeficiente 5, a los efectos a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de 4 de mayo de 1965, al Cuerpo General Técnico de Administración Civil del Estado o a la Escala Técnico-administrativa a extinguir del Ministerio de Hacienda.
- b) Hallarse en situación de activo, excedencia especial o forzosa o supernumerario en algunos de dichos Cuerpos o escala.
- c) Haber prestado cinco años de servicios a la Hacienda Pública en alguno o algunos de los Cuerpos o escala antes mencionados.
- d) No haber sufrido sanción por falta disciplinaria declarada en expediente, y
- e) Hallarse en posesión de alguno de los títulos de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria, Arquitecto o Ingeniero por cualquier Escuela Técnica Superior, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

Tercero.—Los funcionarios que deseen participar en el concurso-oposición lo solicitarán del Ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, mediante instancia que presentarán en el Registro General, o en las oficinas aludidas en el artículo 65